

## INFORME - PROPUESTA DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO CCCG/15/2023

### CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA DE LOCAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO COWORKING CAMPO DE GIBRALTAR, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) Y LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

#### 1. INTRODUCCIÓN.

La Cámara de Comercio de Campo de Gibraltar, en su condición de Corporación de Derecho Público, no tiene la consideración de poder adjudicador, quedando excluida del ámbito subjetivo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (*en adelante, LCSP*), en aplicación de su artículo 3.5.

La calificación de la Cámara como poder no adjudicador ha sido refrendada por la Abogacía General del Estado en su informe de 11 de julio de 2018 (R – 455/2018), cuyas conclusiones se transcriben a continuación:

*“Primera.– Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y, en particular, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, han de conceptuarse como poderes no adjudicadores.*

*Segunda.– En razón de las consideraciones expuestas en los apartados II y III del presente informe, las entidades referidas en la anterior conclusión no han de aplicar, en su actividad contractual, procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia y no discriminación. No obstante, y por razones de prudencia se aconseja la aplicación de dichos procedimientos.”*

En estos términos, resulta de aplicación al presente expediente de Contratación el artículo 321 de la LCSP.

## **2. SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATAR.**

La Cámara de Comercio de Campo de Gibraltar necesita contratar una empresa constructora para la ejecución del Proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto D. Gonzalo Cervera Cottrell.

Se trata de una obra de reforma para adaptación de un local y puesta en marcha del Proyecto Coworking Campo de Gibraltar.

El objetivo del Proyecto Coworking/Hub Digital Campo de Gibraltar es el desarrollo de un espacio tecnológico de trabajo, de incubación y/o aceleración para que las PYMES del Campo de Gibraltar entren en contacto con las nuevas tecnologías de la mano de consultores especializados, buscando mejoras en la competitividad y en la productividad a través de procesos de transformación digital, todo ello en el marco del Proyecto “Coworking digitales”, 3ª Convocatoria 2021 de la Comunidad Autónoma de Andalucía, PO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2014-2020 resuelta definitivamente en favor de la Cámara de Comercio de Campo de Gibraltar en fecha de 21 de junio de 2021 por parte del Comité de Selección - Fundación Incyde de Cámara de Comercio de España.

El Proyecto Coworking Digital Campo de Gibraltar está cofinanciado en un 80% por el FEDER dentro del Programa Operativo Plurirregional 2014-2020 dentro del eje 3 : Mejorar la Competitividad de las PYMES, Objetivo Temático 3 Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y la prioridad de inversión 3ª Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas, y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros.

### **3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.**

De acuerdo con lo establecido en la letra f) del apartado 4 del artículo 116 en concordancia con la letra a) del apartado 3 del artículo 63 de la LCSP y en relación con la necesidad de realizar la contratación del servicio que se requiere, se pone de manifiesto la insuficiencia de los medios personales y materiales de la Cámara de Comercio de Campo de Gibraltar para ejecutar por sí misma el Contrato, precisando de proveedores externos capacitados técnicamente al efecto.

### **4. PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE**

Por lo expuesto, la Secretaría General de la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar propone la incoación del expediente de contratación abierta de las obras de reforma de local administrativo en ejecución del Proyecto COWORKING CAMPO DE GIBRALTAR, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), y la Diputación Provincial de Cádiz en el expediente CCCG/15/2023, con el siguiente contenido:

- **Objeto del Contrato:** El Contrato tiene por objeto la contratación de las obras de reforma en local administrativo en los términos establecidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.
- **Lugar de ejecución:** El contrato se ejecutará en la primera planta del inmueble sito en el Edificio Maria Cristina en Plaza Marqués de Verboom de Algeciras.
- **Duración:** La duración del contrato será desde su formalización hasta el 20 de octubre de 2023. En dicha fecha tendrá que estar finalizada la obra en su totalidad.
- **Plazo de presentación de la oferta:** Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán en el Registro General de Cámara de Comercio de Campo de Gibraltar, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante.
- **Valor estimado del contrato:** El valor estimado del contrato se establece en 207.722,54€, IVA excluido.
- **Presupuesto máximo de licitación:** El presupuesto máximo de licitación se establece en 251.344,27€, IVA incluido.

El precio del contrato se corresponde con el presupuesto y mediciones realizadas en el Proyecto técnico, incluidos los costes generales y el beneficio industrial.

- **Procedimiento de adjudicación:** El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado en los términos del artículo 159 de la LCSP.
- **Publicidad:** En la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de la Cámara de Comercio de Campo de Gibraltar.
- **Prórrogas:** No están previstas prórrogas del Contrato.
- **Financiación:** Cofinanciado por FEDER 80%, y la Diputación Provincial de Cádiz 20%.
- **Revisión de precios:** No.
- **Subcontratación:** En los términos establecidos en el PCAP.
- **Modificación:** No se prevén modificaciones.
- **Cesión del contrato:** En los términos establecidos en el PCAP.
- **Garantía provisional:** No.
- **Garantía definitiva:** 5% del precio del contrato.
- **Justificación de la división en lotes (Art. 99.3 LCSP):**

El objeto del contrato presenta una única prestación o unidad funcional cuya división en unidades funcionales menores dificultaría enormemente la coordinación y ejecución del conjunto de servicios solicitados,

incluyendo el riesgo de ineficiencias y la existencia de dependencias de unos lotes con otros que pondrían en peligro la correcta prestación de los servicios y, por tanto, el cumplimiento de los objetivos marcados. La prestación única reportará una mayor optimización, eficiencia y control de los recursos y plazos al disponer de una interlocución unificada.

- **Criterios de adjudicación:** Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas.
- **Condiciones de solvencia económica, técnica o profesional:** Las establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas.
- **Clasificación del Contratista:** No es preceptiva.

## 5. **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

De conformidad con lo anterior, se procede a la aprobación del inicio del presente procedimiento de licitación en los términos expuestos.

En Algeciras, a 3 de mayo de 2023

Responsable del Contrato y proponente del Contrato:

Manuel Tinoco

Secretario General

Con la aprobación del Órgano de Contratación:

Carlos Fenoy

Presidente